

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 183 Viernes 3 de julio de 2020 Sec. IV. Pág. 26828

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19938 *TERUEL*

Edicto.

Juzgado de lo Mercantil de Teruel.

En el procedimiento concursal número 37/2017 referente al concursado Aterra Materias Primas, Sociedad Limitada Unipersonal, con CIF B- 44230209, con domicilio en la avenida San Jorge, n.º 90, de Andorra (Teruel), por auto de fecha 2 de marzo de 2020, se ha acordado la conclusión del concurso, cuya parte dispositiva dice así:

"Parte Dispositiva:

Primero.- Acordar la conclusión del concurso de la mercantil Aterra Materias Primas Sociedad Limitada Unipersonal y el archivo de las actuaciones, al haber concluido la fase de liquidación, quedando libres los acreedores para el ejercicio de las acciones singulares que le corresponden.

Segundo.- Acordar la aprobación de las cuentas formuladas por la administración concursal al no haberse formulado oposición alguna contra ellas.

En consecuencia, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que proceda a la cancelación de la inscripción de los asientos referentes a la sociedad concursada, y su publicación correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma Juan José Cortés Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil de Teruel y su partido. Doy fe.

Recurso: Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.".

Teruel, 26 de junio de 2020.- La Letrado Administración Justicia, Jara Naya Alfranca.

ID: A200026719-1